~~000639~~ 000001

RESOLUCIÒN DE ALCALDÌA Nº 107-2019-MDS-ALC

Villa Sepahua, 09 de Mayo del 2019

VISTO:

Mediante el Expediente de Trámite Interno N°1054-2019, con formato de Hoja de Ruta de fecha 08 de mayo del 2019, que adjunta Informe Nº 028-2019-GAF-GM-MDS, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita ENCARGO INTERNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, la **Ley N° 30879 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019** en el Artículo 4° inciso 4.2) Todo Acto Resolutivo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de la establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la **Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 001-2019-EF/50.01),** establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, en su artículo N° 12 Fase de ejecución del Gasto Público; La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objetivo de financiar la prestación la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos.

Que, el Articulo N° 9, de la Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece que, son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga de sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, mediante el Informe N° 028-2019-GAF-GM-MDS, emitido por el CPC Gret Audrid Jaramillo Durand, Gerente de Administración y Finanzas, donde solicita **ENCARGO INTERNO** por el monto del S/. 2,591.50 (Dos mil quinientos noventa y uno con 50/100 soles) a nombre de **ING. DAVID ABSALON ORRILLO HUERTA,** que servirá para eventos socio culturales de fecha 10 de mayo del 2019.

000630

000002

Que, con hoja de certificación presupuestario – 2019 de fecha 09 de mayo del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite Certificado Presupuestario N° 0000000142(0002) para la ejecución del Plan de trabajo **"RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LA MUJER COMO MADRE 2019 EN EL DISTRITO DE SEPAHUA"**;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el **ANTICIPO** para **ENCARGO INTERNO** a nombre del **ING. DAVID ABSALON ORRILLO HUERTA** – Sub Gerente de Asuntos Sociales, por la suma de S/. 2,591.50 (Dos mil quinientos noventa y uno con 50/100 soles) cargado a la actividad 0034 "Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros", que servirá para para la ejecución del Plan de trabajo **"RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LA MUJER COMO MADRE 2019 EN EL DISTRITO DE SEPAHUA"**;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a Sub Gerencia de Tesorería realizar el trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE